

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE ADQUISICIÓN DE GAS Y SUMINISTRO DEL MISMO EN LAS UNIDADES MÓVILES ALIMENTARIAS; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO BENJAMÍN LOBATO FERNÁNDEZ; ASISTIDO POR EL C. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RUIZ, DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCATIVO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GAS GLOBAL CORPORATIVO S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO GENERAL, EL C. JORGE ARMANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS PARTES SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "EL CONTRATANTE":

I.1.- Que, el **Municipio de Puebla**, es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo gobierno corresponde al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 102, 103, 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como por los diversos artículos 2, 3, y 4 numeral 116 de la Ley Orgánica Municipal.

I.2.- Que, la **Secretaría de Desarrollo Social**, es una Dependencia de la Administración Pública Municipal Centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica Municipal y del dictamen aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha quince de febrero de dos mil catorce, en la cual se aprueba la Estructura orgánica para la Administración Pública Municipal 2014-2018.

I.3.- Que, el **C. Benjamín Lobato Fernández**, acredita su personalidad jurídica como Secretario de Desarrollo Social, mediante nombramiento suscrito por el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Puebla, **José Antonio Gali Fayad**, de fecha once de julio de dos mil catorce, y manifiesta que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato en términos de lo establecido por el artículo 8 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento de Puebla; así como por el Acuerdo Delegatorio de Funciones emitido por el Presidente Municipal Constitucional de fecha once de julio de dos mil catorce.

I.4.- Que, dentro de la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Social, se encuentra la Dirección de Desarrollo Humano y Educativo, cuyo Director es el C. José Antonio López Ruiz, misma que se encargará de la supervisión y vigilancia en el cumplimiento al presente contrato, o en su caso para informar el incumplimiento que se pudiera presentar con motivo del mismo por parte de "EL PROVEEDOR", toda vez que la adquisición materia de este Instrumento, incide en el cumplimiento de sus funciones

I.5.- Que, la contratación de adquisición de gas y suministro del mismo en las unidades móviles alimentarias; materia del presente contrato, se efectuó mediante el **procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas CAM-SDS-I-303/2015**, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 fracción III, 20 Fracción IV y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, como se desprende del Fallo de Adjudicación de fecha **dieciocho de junio del año dos mil quince**, emitido por el Director de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

I.6.- Que, cuenta con los recursos suficientes para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, tal como consta en el **oficio número 9.4-DECP-2144/2015, de fecha 18 de mayo de 2015**, suscrito por la Contadora Raquel Saucedá Amador, Directora de Egresos y Control Presupuestal, de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla, en el que consta la autorización de suficiencia presupuestal, afectando la siguiente **clave presupuestal**:



FONDO	CENTRO GESTOR	POS- PRE	ÁREA FUNCIONAL	IMPORTE
10050	208010000	31201	E140111040404	\$300.000.00

I.7.- Que, se encuentra inscrito en el Servicio de la Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de Registro Federal de Contribuyentes **MPU620601-5F0**, y que su domicilio fiscal es el ubicado en el número catorce de la Avenida Juan de Palafox y Mendoza, Centro Histórico de la Ciudad de Puebla, Código Postal 72000.

I.8.- Que, señala como domicilio legal para los efectos correspondientes de este contrato, el ubicado en Avenida San Felipe número dos mil seiscientos quince, en la Colonia Villa Posada, de la Ciudad de Puebla, Puebla, Código Postal 72060.

II.- De "EL PROVEEDOR":

II.1.-. Que, **GAS GLOBAL CORPORATIVO S.A. DE C.V.**, es una persona moral de derecho privado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y obligarse a lo establecido en el presente contrato, y su representación recae en el **C. JORGE ARMANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, en su carácter de **APODERADO GENERAL**, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido revocadas o modificadas de forma alguna, que impida la celebración del presente acto jurídico, en términos de lo establecido por el Instrumento Notarial número **1757** (cuatro mil setecientos cincuenta y siete), del Tomo **19** (diecinueve), de fecha catorce de marzo del año dos mil trece, mismo que le fue otorgado ante la fe del Notario Público Número **14** (ciento catorce), de los de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Rafael Vargas Aceves, misma que obra a folios 36785 a 36791; y que en este acto se identifica con credencial de elector emitida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **SNSNJR79122209H000**, manifestando bajo protesta de decir verdad que el nombramiento que tiene para representar a la persona moral, hasta el momento no le ha sido revocado, limitado ni modificado de forma alguna.

II.2.- Fue invitado para participar en el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, relativo a la *contratación de adquisición de gas y suministro del mismo en las unidades móviles alimentarias*; por lo que oportunamente presentó su propuesta técnica y económica, adjudicándole la referida adquisición, informándole que debía comparecer a formalizar el contrato con garantía.

II.3.- Cuenta con la solvencia económica, financiera y técnica profesional, así como con el equipo y personal necesario para proporcionar lo requerido por "EL CONTRATANTE" y dar cumplimiento al presente contrato.

II.4.- Que, declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que no se encuentra impedido para suscribir el presente contrato.

II.5.- Que, se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del H. Ayuntamiento de Puebla con número de control **3309 con fecha de inscripción del 29 de septiembre de 2014.**

II.6.- Se encuentra inscrito en el Servicio de la Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de Registro Federal de Contribuyentes GGC020430GA8.

II.7.- Señala como domicilio para todos los efectos a que haya lugar, el ubicado en Km 1.300 carretera Ixtlacuixtla Calpulalpan, sobre carretera San Felipe Ixtlacuixtla Tlaxcala.

III. De "LAS PARTES"

ÚNICO. Se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan y con la cual celebran el presente Contrato, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra el mismo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" se someten a las siguientes:



SECRETARÍA
DESARROLLO SOCIAL

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" a través del presente acto jurídico se obliga con "EL CONTRATANTE", a la **ADQUISICIÓN DE GAS Y SUMINISTRO DEL MISMO EN LAS UNIDADES MÓVILES ALIMENTARIAS**; conforme a los términos establecidos en la *Cláusula Segunda* y a las especificaciones que se señalan en la *Cláusula Tercera*, ambas del presente Contrato.

SEGUNDA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.

"LAS PARTES" convienen que "EL PROVEEDOR" realizará el suministro de gas para las Unidades Móviles Alimentarias ubicadas en el Municipio de Puebla, de conformidad a lo que se señala en el **ANEXO 1** del mismo, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico, y es rubricado por "LAS PARTES", donde se establecen los *lugares y fechas de entrega*.

TERCERA.- DE LAS ESPECIFICACIONES.

"LAS PARTES" convienen que la prestación de los servicios materia del presente contrato; serán de conformidad a los requerimientos técnicos que a continuación se detallan:



CUARTA.- DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen que el importe total por la **CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE GAS Y SUMINISTRO DEL MISMO EN LAS UNIDADES MÓVILES ALIMENTARIAS**, mismos que han sido descritos en el presente contrato; será por la cantidad de **\$258,620.69 (doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte pesos 69/100 M. N.)**, más el **Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)** cuyo importe asciende a la cantidad de **\$41,379.31 (cuarenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 31/100 M.N.)**, lo que sumado da un **IMPORTE TOTAL DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)**

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" convienen que el pago por la prestación de los servicios integrales materia del presente contrato; será cubierto por "**EL CONTRATANTE**" a "**EL PROVEEDOR**" a través de una sola exhibición mediante transferencia bancaria, cinco días hábiles posteriores a la presentación de la factura electrónica con los datos correspondientes, misma que deberá cubrir todos los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, vigente, así como el selló digital y el código 2D; y la descripción deberá corresponder exactamente a lo ofertado en su propuesta técnica; además la factura deberá incluir los dígitos 3069 en el apartado *número de cuenta*, mismos que hacen referencia a que la Tesorería Municipal debe pagar por transferencia, y en el apartado *método de pago* deberá asentár la leyenda *pago por transferencia*.

"LAS PARTES" convienen que "**EL CONTRATANTE**", aplicará la retención a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" del CINCO AL MILLAR, del pago o de los pagos que se generen con motivo de la prestación del servicio objeto del presente instrumento, lo anterior de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el ejercicio fiscal 2015.

SEXTA.- DEL INCREMENTO Y LOS PAGOS EN EXCESO.

"LAS PARTES", pactan que no habrá incremento en la cantidad por concepto de pago de la adquisición materia de este contrato, salvo en los casos previstos por el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "**EL PROVEEDOR**", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso en las oficinas de la Tesorería Municipal, más los intereses generados que serán calculados por la misma dependencia, los cuales se computarán por días naturales desde la fecha del pago en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**EL CONTRATANTE**".

SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

Para el cumplimiento del presente contrato "EL PROVEEDOR" se obliga a:

- I. Entregar a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE" los bienes materia de este instrumento jurídico; conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la cláusula tercera, y en las fechas y lugares señalados en la cláusula segunda, ambas cláusulas del presente contrato; y a realizar en su caso, la sustitución inmediata de bienes, en caso de que exista algún defecto en los mismos.
- II. Informar a "EL CONTRATANTE" de cualquier anomalía que se presente durante la realización de los trabajos materia del presente, en cuanto impida o dificulte los mismos;
- III. Adoptar las medidas de seguridad necesarias con relación a la ejecución de los servicios por realizar;
- IV. Mantener confidencialidad respecto de toda la información que tiene o llegue a tener de "EL CONTRATANTE", con motivo de la presente contratación;
- V. Responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficacia y absoluta discreción del personal que emplee para dar cumplimiento al presente contrato;
- VI. Comunicar por escrito oportunamente a "EL CONTRATANTE" cualquier cambio de domicilio;
- VII. Proporcionar a "EL CONTRATANTE" el número de cuenta bancaria y la CLABE Interbancaria correspondiente, para la transferencia de recursos con motivo del pago respectivo, en el caso de que este decida realizar el pago por esa vía;
- VIII. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente Contrato, las que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la realización de los servicios contratados.



OCTAVA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATANTE".

Para el cumplimiento del objeto del presente Contrato "EL CONTRATANTE" se obliga a:

- I. Pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad fijada en la cláusula cuarta, en los términos previstos en la cláusula quinta, ambas cláusulas, del presente Contrato;
- II. Dar seguimiento a través de la Unidad Responsable a las obligaciones derivadas de este contrato a cargo de "EL PROVEEDOR", a fin de verificar el cumplimiento de los términos y condiciones a cargo de éste; y
- III. Las demás que deriven del presente Contrato.

NOVENA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad a lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como a lo señalado en el fallo emitido por el Comité Municipal de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, "EL PROVEEDOR" al momento de firmar el contrato respectivo, deberá de garantizar al Municipio de Puebla, el cumplimiento del mismo, por lo que debe presentar al momento de su firma, un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, mediante fianza o hipoteca otorgada a favor de la **TESORERÍA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA** (SIN ABREVIATURAS) y cuando se garantice MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA a favor del **MUNICIPIO DE PUEBLA**, la cual será devuelta a los 30 días naturales posteriores al total cumplimiento y recepción de los bienes a entera satisfacción del contratante.

DÉCIMA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá conferir, ceder ni transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo se deriven del presente Contrato, en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de "EL CONTRATANTE".

DECIMO PRIMERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.

"EL PROVEEDOR" conviene y acepta que en atención al origen del presente Contrato, no se establecen o derivan del mismo, en ningún caso, relaciones laborales con "EL CONTRATANTE"; asimismo, el personal empleado por "EL PROVEEDOR", para el cumplimiento del objeto de este Contrato, se entenderá relacionado exclusivamente con él, por ende "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad por este concepto de acuerdo con las disposiciones legales en materia de trabajo y seguridad social, en ningún caso "EL CONTRATANTE" será considerado como empleador solidario o sustituto.

DECIMO SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente Contrato administrativamente de pleno derecho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando concurran los siguientes casos:

- I. Si "EL PROVEEDOR", no entrega los bienes objeto de este Contrato en las condiciones, términos, características y calidad pactados en el mismo;
- II. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la entrega de los bienes o la prestación de los servicios objeto del presente documento;
- III. Si "EL PROVEEDOR" no otorga a "EL CONTRATANTE" los informes que éste le requiera con relación a los servicios contratados;
- IV. Si "EL PROVEEDOR", es declarado sujeto a concurso mercantil o en estado de quiebra; y
- V. En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR", a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

"EL CONTRATANTE" podrá optar entre demandar el cumplimiento del contrato, o bien, declarar la rescisión administrativa del mismo; asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en obligarse a pagar los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

En el caso de que sea **"EL PROVEEDOR"** quien pretenda dar por rescindido este Contrato por causas de incumplimiento imputables a **"EL CONTRATANTE"**, deberá obtener declaración judicial favorable, siendo requisito indispensable agotar previamente el procedimiento de conciliación establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DECIMO TERCERA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

"EL CONTRATANTE", en todo momento, tendrá la facultad de verificar el cumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** respecto de las obligaciones adquiridas al amparo de este contrato, en los términos acordados.

"EL CONTRATANTE" podrá optar por aplicar penas convencionales de acuerdo a lo previsto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en caso de determinar que existan los siguientes eventos:

- I. Cuando **"EL PROVEEDOR"** se atrase en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios objeto del presente contrato; y
- II. Cuando **"EL PROVEEDOR"** proporcione bienes o servicios con diferentes características o calidad a los pactados;

"LAS PARTES", convienen y aceptan en fijar como pena convencional, para cualquiera de los eventos de incumplimiento, la cantidad correspondiente al 1% (uno por ciento) sobre el monto total del contrato por los bienes no entregados a tiempo o los servicios no prestados a tiempo, o bien, entregados o prestados con características o calidad distintas a lo pactado, cuantificando la pena por cada día natural hasta la entrega a entera satisfacción de **"EL CONTRATANTE"**; asimismo en caso de que la aplicación sume el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato **"EL CONTRATANTE"** podrá rescindirlo.

Tratándose del supuesto previsto en la fracción II de la presente cláusula, **"EL PROVEEDOR"** además deberá sustituir dentro de un plazo no mayor a cinco días naturales, los bienes conforme a las características y calidad contratadas.

Esta Cláusula se aplicará independientemente de las sanciones a que haya lugar en términos del Título Sexto, Capítulo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DECIMO CUARTA.- DE LA SUSPENSIÓN.

"EL CONTRATANTE" podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente Contrato, en términos de lo previsto por el artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando exista causa justificada, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito a "EL PROVEEDOR", una vez que se haya definido la suspensión, su vigencia no podrá ser modificada ni prorrogada por tiempo indefinido.

DECIMO QUINTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL CONTRATANTE", podrá terminar en forma anticipada el presente Contrato, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los siguientes casos:

- I. Cuando concurren razones de interés general;
- II. En casos de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Municipio; y
- III. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere la cláusula anterior del presente Contrato.

DECIMO SEXTA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

Para que cualquiera de "LAS PARTES" sea liberada de su responsabilidad por caso fortuito o fuerza mayor, serán condiciones indispensables que la parte que los invoque:

- I. Lo notifique por escrito a la otra al día hábil siguiente de ocurrido el evento de caso fortuito o fuerza mayor invocada, inclusive cuando la existencia del acontecimiento sea del dominio público, mencionando el tiempo estimado que durará dicho evento; y

- II. Pruebe, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación correspondiente a la existencia del caso fortuito o fuerza mayor y la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones, salvo que la existencia de estas circunstancias sea del dominio público.

"LAS PARTES" aceptan que de no hacerlo así, el caso fortuito o de fuerza mayor invocado no será considerado como tal y no surtirá efectos en términos del presente Contrato.

DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LAS MODIFICACIONES.

Las modificaciones que en su caso "LAS PARTES" acuerden, se realizarán en términos de lo previsto por el artículo 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMO OCTAVA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, sujetándose en su caso a las disposiciones supletorias establecidas de conformidad con el artículo 14 de ésta.

DÉCIMO NOVENA.- DE LA JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Puebla, Puebla por lo tanto renuncian al fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA.- DE LA VIGENCIA.

El presente Contrato, entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá con la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios descritos en el presente contrato, a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE", y su correspondiente pago.



SECRETARÍA
DESARROLLO SOCIAL

Leído que fue el presente Contrato y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, lo firman por triplicado en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil quince.

"EL CONTRATANTE"

BENJAMÍN LOBATO FERNÁNDEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

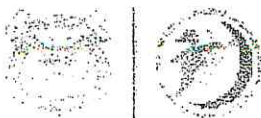
ASISTIDO

JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RUIZ
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCATIVO

"EL PROVEEDOR"

JORGE ARMANDO SANCHEZ SANCHEZ
APODERADO GENERAL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE GAS Y SUMINISTRO DEL MISMO EN LAS UNIDADES MÓVILES ALIMENTARIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Y GAS GLOBAL CORPORATIVO S.A. DE C.V., DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



Se eliminá rúbrica al margen derecho, con fundamento en el Artículo 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y el numeral Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO CONTINUA INCLUIDO																
1 SERVICIO	1	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SUMINISTRO DE GAS L.P., EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBE CONTAR POR LO MENOS CON 4 PLANTAS CON MARCAS COMERCIALES, PARA CUBRIR DESDE 4 PUNTOS LA TOTALIDAD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. <table><tr><td>CANT. DE UMAS</td><td>UNIDADES DE REPARTO</td><td></td><td></td></tr><tr><td>PROGRAMACIÓN CILINDRO</td><td>31</td><td>5</td><td>LUNES</td></tr><tr><td>A VIERNES ESTACIONARIO</td><td>96</td><td>20</td><td>1-7 DE</td></tr><tr><td>CADA MES</td><td></td><td></td><td></td></tr></table> EL SUMINISTRO DE GAS EN CILINDROS: SE DEBERÁ REALIZAR CON 5 UNIDADES QUE SE ENCARGUEN DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO. PARA ELLO NECESITA QUE LA UMA CUENTE CON EL TANQUE VACÍO DEBIDO A QUE ÉSTE SE DARÁ A CAMBIO QUEDANDO A CRÉDITO EL GAS SUMINISTRADO DENTRO DEL MISMO. EL RESPONSABLE DE LA UMA DEBE DE CORROBORAR QUE LOS DATOS DEL SUMINISTRO SEAN CORRECTOS COMO SON: FECHA, NÚMERO ECONÓMICO DE LA UMA, DOMICILIO Y CANTIDAD DE CILINDROS SUMINISTRADOS. UNA VEZ REVISADOS DEBERÁ DE FIRMAR DE CONFORMIDAD ANEXANDO SU NOMBRE COMPLETO, DICHO TRÁMITE DEBERÁ REALIZARSE EN CADA ENTREGA MEDIANTE UNA NOTA DE REMISIÓN. EL SUMINISTRO DE GAS ESTACIONARIO: SE DEBERÁ REALIZAR CON 20 UNIDADES AUTO TANQUES, ESTO PARA MEJORAR EL CONTROL DEL SUMINISTRO, PARA REALIZAR EL SERVICIO, PRIMERO SE VERIFICARÁ EL PORCENTAJE DEL TANQUE ESTACIONARIO SUMINISTRÁNDOLE MÁXIMO HASTA EL 90% Y DE PREFERENCIA AL 85% DE LA CAPACIDAD DEL MISMO, ESTO PARA NO GENERAR UN SOBRELLENADO QUE PUDIERA PROVOCAR LA FUGA DEL MISMO. DE LA MISMA FORMA, UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO ES NECESARIO QUE EL RESPONSABLE DE LA UMA CORROBORE QUE LOS DATOS DEL SUMINISTRO SEA EL CORRECTO COMO SON: FECHA, NÚMERO ECONÓMICO DE LA UMA, DOMICILIO DE LA UMA Y CANTIDAD DE LITROS SUMINISTRADOS. UNA VEZ REVISADOS DEBERÁ DE FIRMAR DE CONFORMIDAD ANEXANDO SU NOMBRE COMPLETO, PARA SU COMPROBACIÓN EN UNA NOTA DE REMISIÓN. MONTO DEL SUMINISTRO: LA CANTIDAD DE SUMINISTRO SERÁ DE 154 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO) LITROS APROXIMADAMENTE POR UNIDAD MÓVIL ALIMENTARIA (UMA), EL SUMINISTRO DE GAS NO DEBE EXCEDER DE DICHA CANTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PRECIO DEL GAS L.P. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL MES CORRESPONDIENTE. SERVICIO DE POST-VENTA: LA EMPRESA DEBERÁ CONTAR CON EL SERVICIO URGENTE PARA ATENCIÓN A FUGAS A TRAVÉS DE PERSONAL ESPECIALIZADO PARA ATENDER SITUACIONES DE EMERGENCIA Y ASESORÍA TÉCNICA EN TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL USO Y LAS INSTALACIONES DE GAS L.P. DE MANERA GRATUITA. CUALQUIER FUGA O QUEJA RELACIONADA CON EL SERVICIO SERÁ ATENDIDA POR UN REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DURANTE EL MISMO DÍA.	CANT. DE UMAS	UNIDADES DE REPARTO			PROGRAMACIÓN CILINDRO	31	5	LUNES	A VIERNES ESTACIONARIO	96	20	1-7 DE	CADA MES				\$ 300,000.00
CANT. DE UMAS	UNIDADES DE REPARTO																		
PROGRAMACIÓN CILINDRO	31	5	LUNES																
A VIERNES ESTACIONARIO	96	20	1-7 DE																
CADA MES																			

Se eliminó rúbrica al margen derecho, con fundamento en el Artículo 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y el numeral Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.

No.	RESPONSABLE COMITÉ	TELÉFONO	COLONIA	DIRECCIÓN UMA
1	PATRICIA PONCE CUEVAS	2221973520	1 DE MAYO	PRIVADA MARTINES SIN
2	JULIO CÉSAR PÉREZ DURÁN	2221052149	6 DE JUNIO	AQUILES SEROÁN SIN ESQUINA CLARA CORDOBA REYES
3	ROSA MARÍA BARRAGAN ARELLANO	2223261092	8 DE DICIEMBRE	44 NORTE Y 12 DE DICIEMBRE
4	ROBERTO BAEZ GARCÍA	2226278692	CLAVIERO	RAFAEL ALDUCIN SIN JUNTO A LA IGLESIA
5	AMALIA ARRASOLA RAMÍREZ	2222014324	16 DE SEPTIEMBRE	PRIVADA 72 Y 5 NORTE (CANCHAS)
6	ARIEL MORALES RANGEL	2226354710	AGRICOLA IGNACIO ZARAGOZA	PRIVADA LAZARO CARDENAS #11
7	SOCORRO NAVARRO LARA	2221848391	U/H FUENTES DE SAN BARTOLO	16 DE SEPTIEMBRE 121 Y 123 PONIENTE
8	LORENZA VILLALOBOS GRANADOS	2223472181	AMPLIACIÓN HISTORIADORES	CAMINO REAL ESQ MARGARITA MAZA DE JUÁREZ
9	MARIA LUISA GARCIA ROSALES	2223252474	AMPLIACIÓN VISTA HERMOSA ALAMOS	CALLE EJIDO Y PIPILA SIN
10	MARIA HERMELINDA ERNESTINA PÉREZ VÁZQUEZ	2197403	ARBOLEDAS LOMA BELLA	4 SUR ENTRE 105 ORIENTE Y 103A ORIENTE
11	GABRIELA MONSERRAT LOMELI PARRA	2223199603	BARRANCA HONDA	EMILIANO ZAPATA ENTRE 11 DE ENERO Y FRANCISCO VILLA
12	SILVIA	2224124874	BARRANCA HONDA	CALLE 12 DE OCTUBRE LOTE 1 ENTRE GERARDO VÁZQUEZ Y MIZAEL NUÑEZ ACOSTA
13	SONIA LÓPEZ	2224146196	BARRIO LOS PILARES	CARRETERA EN LA ENTRADA DE SAN MIGUEL CANOA
14	ARACELI	2224013546	BARRIO SANTA CLARA	CALLE LA FRAGUA SIN ESQUINA CON CALLE ALEJANDRO HUMBOIT
15	MARIA CABANA'S SERRANO	2226104774	BARRIO GUADALUPE TLATELPA	DIAGONAL ZARAGOZA #11
16	PETRA NAVARRO CORONA	222124827	BARRIO LA CONCEPCIÓN	CALLE MIGUEL HIDALGO SIN ESQ. PRIVADA ALDAMA FRENTE A LA CAPILLA
17	FABIOLA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	2221768419	BARRIO SAN JOSÉ	AVENIDA REVOLUCIÓN SIN
18	ANGELICA ROJAS GARCÍA	7025007	BARRIO SAN JUAN TETIPA	FRANCISCO VILLA SIN ESQ. 5 DE FEBRERO
19	MARIA REYES ALAMEDA ESCALONA	2224649670	BARRIO SAN NICOLÁS COATEPEC	CALLE PRINCIPAL, ENTRE CALLE SANTA ROSA Y ENTRADA AL POZO DEL ANUEHUETE
20	BALBINA MEDRANO ALBA	2223474873	BARRIO SANTA CATARINA	CALLE PEDREGAL ESQUINA CON CALLE DURAZNO
21	MARIA DE LA ORORES GEORGINA ESPEJEL LÓPEZ	2221844084	BENITO JUÁREZ	CALLE 33 PONIENTE #2120 ATRÁS DE INFONAVIT 12 DE MAYO
22	LAURA SANCHEZ BRAVO	2226725063	BOSQUES DE AMALUCAN	NARANJOS LOTE 14 PRIMERA SECCIÓN DE BOSQUES DE AMALUCAN
23	ALEJANDRA VÁZQUEZ DIAZ	2226741250	BOSQUES DE SANTA ANITA	46 NORTE 108.8 ORIENTE Y 108 A ORIENTE
24	SABAS SANCHEZ CRUZ	2223547185	BUENA VISTA (AZUMATLA)	CALLE BENITO JUÁREZ Y CALLE GRIEGA
25	MARGARITA GARCÍA DIAZ	2227873299	BUENOS AIRES	127 ORIENTE MANZANA 12 LOTE 31
26	ALEJANDRA AVELINO FLORES	2221137909	CARMEN GASTRONOMICO	PLAZA HIDALGO UNIDAD HABITACIONAL CARMEN (PLAZA CIVICA)
27			CARMEN PATRIMONIO	AV. INDEPENDENCIA 6155
28	VICTOR GARCÍA ALTAMIRANO	2221158805	CASA BLANCA	CALLE DE LAS TORRES Y 16 DE SEPTIEMBRE #8 ENTRE HERMANOS SERDAN Y FERNANDO
29	AGUSTINA PÉREZ TORRES	2227180221	CERRO DEL MARQUEZ (NORTE)	MONTE DE OCA EN EL PARQUE
30	JERÓNIMO VÁZQUEZ LANDERO	2226319239	CERRO DEL MARQUEZ (SUR)	CARRETERA RESURRECCIÓN JUNTO A LA CAPILLA ENTRE TEPEACA Y CHOLULA
31	JOSÉ MARCOS DE JESÚS ORTEGA	2223052167	CHAPULTEPEC	TEPEXI DE RODRIGUEZ SIN ENTRE CHOLULA SUR Y PUEBLA SUR
32	CARIDAD MORENO AGUAYO	2223452866	CONDESA	LAZARO CARDENAS #67
33	DIANA ANAHI ZEPEDA PÉREZ	2226350890	CUARTA SECCIÓN	CALLE DEL REY Y TALANZA SIN
34	SANDRA-GUTIERREZ-PERALTA	2224690001	CUARTA SECCIÓN SAN RAMÓN	FRENTE AL CENTR ESCOLAR JUNTO A LA CAPILLA
35	CATALINA SALAS PÉREZ	2225295619	CASTILLOTLA	CALLE TULIPANES-MANZANA 8-LOTE-17-Y-19
36	LUZ MARIA AVENDANO GUERRERO	2221702704	DECIMA SECCIÓN	INTERIOR CENTRO DE SALUD
37	GABRIELA GONZÁLEZ VÁZQUEZ	2226553508	DEL VALLE	TAMAILUPAS SIN
38	ALICIA SERRANO MACHUCA	6877522	EL SALVADOR	26 NORTE #5 ENTRE MAXIMO AVILA CAMACHO Y AV. JUÁREZ
39	CONSUELO BAUTISTA RUÍZ	6251560	ENCINOS	CALLE TRINIDAD TETLA 1-9
40	EMMA LUZ	2224351739	FRACCIONAMIENTO MARAVILLAS LA LIBERTAD	SIERRA TARAHUMARA ENTRE ACONCAHUA Y SEPTENTRIONAL
41	MARIA GLORIA GARCÍA URBINA	2497689	FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ROMERO	CALLE RIACHUELAS Y TLAYOS
42	MARIA CORTES CALDERÓN	2222500231	GALAXIA	PARQUE 1A PRIV. CITLALTEPETL ESQ. CALZADA CRISTO REY
43	MARTHA MENDOZA RESENDIZ	2223129519	GONZÁLEZ ORTEGA	ACUEDUCTO MANZANILLA ENTRE MANZANA 24 Y 23
44	MIGUEL ÁNGEL SANCHEZ RAMÍREZ	2221230379	GONZALO BAUTISTA	CALLE PINO SIN JUNTO A LA IGLESIA
45	GISEL A PÉREZ LÓPEZ	2224603454	GRANJAS DE SAN ISIDORO	CALLE SAN DIEGO ESQ. CALLE UNIÓN
46	RAFAELA	2222088587	GUADALUPE CALERAS	PRIVADA 97 ORIENTE Y 10 SUR
47	GUADALUPE VICTORIA LÓPEZ	2227047107	HISTORIADORES	CALLE PLAZUELA ENTRE 2 ORIENTE Y REFORMA
48	MARISOL CERÓN HERNÁNDEZ	2227239463	SAN JOSÉ LOS CERRITOS	CALLE CORREGIDORA SIN
49	MARIBEL ROJAS FELIPE	2226083626	INDEOENCIA	AV. DEL CALVARIO SIN
50	CARMEN YOLANDA RENDÓN ORTÍZ	2223496569	INSURGENTES ORIENTE	DOMICILIO CONOCIDO PARQUE DE LA INDEPENDENCIA
51	FEDelia AGAPITO BAL TAZAR	2223484802	JARDINES DE JUAN BOSCO	AGUSTIN DE ITURBIDE #32
52	HUMBERTO GUZMÁN REYES	2224176124	JARDINES SAN JOSÉ XONACATEPEC	CALLE DALIAS ESQ. CON GIRASOLES
				CALLE EVEREST SIN

Se eliminá rúbrica al margen derecho, con fundamento en el Artículo 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y el numeral 3.º Quinto del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ANEXO		de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.	
54	2227608025	JARDINES SAN JOSÉ XONACATEPEC	37 PONIENTE Y 17 NORTE COFRE DE PEROTE SIN
55	2225202413	JOSÉ MARIA MORELOS	CALLE EMILIANO ZAPATA ENTRE PRIV. EMILIANO ZAPATA Y RESURRECCIÓN
56	1950898	JUNTA AUXILIAR LA RESURRECCIÓN	CALLE RESURRECCIÓN ESQUINA JOSÉ MARIA MORELOS
57	2225033354	JUNTA AUXILIAR LA RESURRECCIÓN	CALLE 20 DE NOVIEMBRE #25A
58	2223856364	JUNTA AUXILIAR ZARAGOZA	CALLE REFORMA SIN Y CALLE 5 DE MAYO
59	6251457	LA LIBERTAD TECOLA	CALLE ECATEPEC ESQUINA CON PIEDRAS NEGRAS
60	22270145459	LA LOMA	CERRADA HERMENEGILDO GALEANA #148
61	2225186787	LEOBARDO COCA	C DEIBA SIN
62	2227167022	LOMA BONITA CALERAS	PRIVADA BARRA DE NAUTLA LOTE 21 MANZANA 93
63	2226868532	LOMA BONITA SUR	CALLE PORFIRIO DÍAZ #114 Y CALLE REVOLUCIÓN
64	2221734840	LOMAS 5 DE MAYO	CALLE PINO #38
65	2224124321	LOMAS DE CHAPULTEPEC	CALLE TONANTZIN Y TEOTIHUACÁN
66	2227186094	LOMAS DE SAN MIGUEL	CALLE TENOCHTITLÁN Y CALZADA EMILIANO ZAPATA
67		LOMAS DE SAN MIGUEL SEGUNDA SECCIÓN	CALLES ROSAS ESQUINA AVENIDA DE LAS TORRES
68	2221046743	LOMAS DE SAN VALENTIN	BUGAMBILIAS #27
69	2224359970	LOMAS FLOR DEL BOSQUE	CALLE PÍPILA #25
70	2225485948	MIGUEL HIDALGO	CALLE YODO ENTRE CROMO Y MERCURIO
71	2224638718	MINERALES DE GUADALUPE SUR	ANDADOR CARRILLO PUERTO
72	222417241	MIRAVALLE	CALLE 7A PONIENTE Y CALLE BARRANQUILLA
73	222784809	NACIONES UNIDAS	MAZATLÁN CON FRANCISCO I. MADERO
74	2221604583	NOCHE BUENA	36 PONIENTE #3308
75	2223138127	NUOVA AURORA	LOS TRUENOS SIN
76	2224483426	OBRAERA ALBERTO DE LA FUENTE	CALLE MIGUEL HIDALGO ESQUINA MELCHOR OCAMPO Y UNIVERSIDAD JUNTO A LICONSA
77	2223838193	PATRIA NUEVA	PROVADA TRES DE MAYO ENTRE TLAXCALA Y TAMAULIPAS
78	2222602718	POPULAR CASTILLOTLA	CALLE TABASCO 10530
79	2226964558	POPULAR COATEPEC	PRIV. QUINTANA ROO ENTRE AV. JALISCO Y CALLE MICHOCÁN
80	2221835148	POPULAR EMILIANO ZAPATA	PRIV. BRINDIS Y XALTONAC
81	2225471559	LA ROMA	CALLE PROGRESO Y CALLE ANAHUAC. EXPLANADA PRINCIPAL DE LA JUNTA AUXILIAR
82	2222800206	ROMERO VARGAS	CALLE PANTEPEC SIN
83	2225355991	ROSAS DEL TEPEYAC	CALLE FRANCISCO I. MADERO SIN JUNTO A LOS CAMPOS DEPORTIVOS
84	2221887431	ROSAS DEL TEPEYAC	CALLE ZAPOTITLÁN (EXPLANADA DEL COMISARIADO)
85	2223593631	SAN ANDRÉS AZUMATLA	ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQUINA GUADALUPE VICTORIA (UNIDAD DEPORTIVA)
86	222575718	SAN BALTAZAR TEITELA	345 PONIENTE Y 15 SUR A UN COSTADO DEL CENTRO DE SALUD
87	2225854766	SAN BERNABÉ TEMOXITLIL	ROTONDA SANTA MARIA LA RIVERA
88	2224737204	SAN FELIPE HUEYOTLIPÁN	GUAHUÉMOC ENTRE PRIV. 7 SIN GANCHA RANCHO MESA
89	2226718312	SAN FELIPE HUEYOTLIPÁN	25 SUR CIRCUITO LAS CARMELITAS ENTRE 141A Y 141 PTE. CERCA DE LA
90	2227115019	SAN ISIDRO CASTILLOTLA	TELESECUNDARIA JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA
91	2221512265	SAN ISIDRO TLASCOTEPEL	CAMINO A SAN MIGUEL ESPEJO SIN FRENTE A LA ESCUELA DE CONAFE
92	2221160279	SAN JOSÉ EL AGUACATE	PLAZA PUBLICA SAN JOSÉ
93	6245062	SAN JOSÉ EL CONDE	CALLE SAN AGUSTÍN CONTRA ESQUINA CON AVENIDA SAN JOSÉ
94	2222004777	SAN JOSÉ EL PEDREGAL	PRIVADA ALLENDE SIN
95	2225319776	SAN JOSÉ LOS CERRITOS	AV. CONDE ORIENTE ESO. CON CUBILETE
96	2225402218	SAN JOSÉ XILOTZINGO	CERRADA CAMELIA SIN JUNTO AL SALÓN SOCIAL
97	2223238389	SAN JOSÉ ZETINA	DOMICILIO CONOCIDO AREA ESCOLAR
98	2221941961	SAN JUAN FLOR DEL BOSQUE	PRIV. FLOR DE NOCHEBUENA Y MARGARITA MAZA SIN
99	222788037	SAN JUAN TULCINCO CALERAS	FRANCISCO I. MADERO SIN
100	222112452	SAN MIGUEL XONACATEPEC	BENITO JUÁREZ Y SALINAS DE GÓRTARI (OFICINAS DEL COMISARIADO)
101	221237015	SAN MIGUEL XONACATEPEC	BOULEVARD XONACATEPEC SIN JUNTO AL PARQUE COLÓN
102	6912033	SAN PEDRO ZACACHIMALPA	AV. PUEBLA #43
103	2224107140	SAN SEBASTIÁN DE APARICIO	CALLE MÉXICO ESQUINA 5 DE MAYO

Se eliminá rúbrica al margen derecho, con fundamento en el Artículo 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 fracción VI de la Ley de Acceso de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y el numeral Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.

103	ANASTACIA SUSANA FLORES PÉREZ	2221627094	SAN SEBASTIÁN DE APARICIO	CALLE YEPAZOTLA CON PRIVADA EL CARMEN
104	MA. ANGELES ROSA PEREZ MUÑOZ	2223495811	SAN SEBASTIÁN DE APARICIO	CALLE CENTENARIO Y AYUNTAMIENTO SIN (DIF)
105	LIDIA SOLAR CHAVEZ	2227154014	SANTA BARBARA JUNTA AUXILIAR SAN PABLO XOCHIMEHUACAN	GASEODUCTO #18 ENTRE 1DA Y 3RA PRIVADA GASEODUCTO
106	FILEMÓN FLORES DELGADO	2223289436	SANTA CRUZ IXTLA	CALLE MARGARITAS SIN
107	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ	2223134830	SANTA LUCIA	SANTA CECILIA, MANZANA 2 LOTE 14
108	MELCHOR	4831026	SANTA MARGARITA	CALLE VIRGEN DE NATIVIDAD ESQUINA CON JUAN PABLO II
109	AMPARO MONTES CORTEZ	6494612	SEDA MONSANTO	CALLE PINO #25
110	OLIVIA CRUZ RAMIREZ	2224118366	SEGUNDA AMPLIACIÓN GUADALUPE	PRIVADA B ORIENTE EN LA 16 DE SEPTIEMBRE #13118
111	EUNICE CARRO BRUNETE	2225105187	HIDALGO	CALLE CAMELIAS #14709 COLONIA 3RA SECCIÓN DE SAN RAMÓN
112	PAULA	2221259107	TERCERA SECCIÓN DE SAN RAMÓN	CALLE ENRIQUE M SIN
113	ISABEL DOMÍNGUEZ	2225202615	TLANESSE	CALLE 10 ORIENTE ENTRE CALLE JORGE MURAD
114	NAZARIO CASTILLO TORIZ	2224268378	TOLTEPEC ALAMOS	CALLE FRANCISCO MADERO #1581 ENTRE 20 DE NOVIEMBRE Y 14 DE FEBRERO
115	MARTHA RAMIREZ	2225355476	TRES CERRITOS	DIAGONAL RIO PAPAGAYO SIN
116	JULIA FERNANDA CORTEZ (POTA DEL COMITÉ)	2224649609	TRES CRUCES	AV DE LAS TORRES ENTRE ROBLE Y ANDADOR ESPINO VERDE
117	BLANCA	2225136786	U H AMALUCAN	AV LAS TORRES SIN JUNTO AL SALÓN DE LA UNIDAD
118	ODORINA	2221634964	U H MANUEL RIVERA ANAYA	EXPLANADA DE LOS EX CINEMAS LA MARGARITA
119	LIDIA CHAVEZ HERNÁNDEZ	2226626759	U H LA MARGARITA	LEOBARDO COCA ENTRE EJE E Y D #24
120	GABRIELA FERNÁNDEZ DÍAZ	2223029501	U H MOVIMIENTO OBRERO LA CIENEGA	CALLE PINO MANZANA 21 LOTE 1
121	FABIOLA HERNÁNDEZ DE GANTE	2221545524	VALLE DEL PARAISO	ACATLAN #717 JUNTO AL TALLER MECANICO
122	SONIA VILLAFAN	2222046504	VICENTE GUERRERO	CALLE PORTILLO #10
123	MATEO SERAFINO PÉREZ	2226602589	VILLA DE REYES	CALLE 10 DE MAYO SIN
124	BALBINA GÓMEZ RODRIGUEZ	2852057	VILLA GUADALUPE XONACATEPEC	CALLE COLOMBIA ENTRE REPUBLICA MEXICANA Y REPUBLICA ALEMANA
125	ANGELES PAULINO BAILON	2221649537	VILLA OLIMPICA	CALLE NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC ESQUINA CON CONSTITUCIÓN
126	ESTELA RAMIREZ LUNA	2225412879	VISTA DEL VALLE	GERANIO #4804 ESQUINA CON VIOLETAS
127	EVELIA MORENO GONZÁLEZ	2223918423	VIVEROS DEL VALLE	FLOR DE OLIVO ESQUINA CON CALLE DE LAS FLORES
	MARIELA JACOBO PARODIA		VIVEROS DEL VALLE	